

Enatex: Una fábrica de violaciones de derechos laborales

Los obreros de la estatal ENATEX se movilizaron por varias semanas en contra de la decisión arbitraria del gobierno de Evo Morales de “cerrar” esta empresa mediante el DS 2765 que provocó el despido intempestivo de casi mil trabajadores.

Ante su situación, los trabajadores demandaron la abrogatoria de esta disposición legal, el respeto a la estabilidad laboral y la reincorporación de los obreros cesantes, además de otras reivindicaciones laborales.

Los movilizadados coincidieron en calificar la medida como una “copia” del funesto decreto 21060 aprobado en 1985, por atentar al mejor estilo neoliberal contra los derechos de los obreros de la empresa y favorecer la libre contratación laboral

en el sector público y en las empresas privadas. Razones sobran para esta comparación, ya que el decreto en cuestión conculcó el derecho al trabajo establecido ampliamente por la Constitución Política del Estado boliviano y por la legislación laboral nacional e internacional, el derecho a la estabilidad laboral, el principio de continuidad laboral, la inamovilidad laboral de madres gestantes y padres trabajadores con hijos menores de un año, la ruptura arbitraria del contrato de trabajo, so pretexto del pago de la indemnización laboral y el derecho al fuero sindical que prohíbe el despido de dirigentes.

Una sola norma con muchos efectos nocivos para los trabajadores.



Los movilizadados coincidieron en calificar la medida como una “copia” del funesto decreto 21060



Achumani, Calle 11 Nro.100.
Entre Av. García Lanza y Av.
Alexander
Teléfonos. 2794740 – 2799848
Casilla. 8630
E-mail. info@cedla.org
www.cedla.org/obess
obess@cedla.org
La Paz - Bolivia

Autor: Bruno Rojas
Fotografías cortesía de:
El Diario (16/05/2016)

@cedlabo



CEDLABolivia



CEDLA



En el nombre de ENATEX

Desde la perspectiva de los derechos laborales, el caso de ENATEX amerita varias puntualizaciones:

1. Los argumentos de “quiebra”, o “baja productividad y rentabilidad” aludidas en el decreto 2765 para justificar el “cierre” de ENATEX, no son causas de despido según lo establecido por la Ley General del Trabajo (Art. 16) y sus disposiciones conexas. Mucho menos para propiciar una masacre blanca. En consecuencia, los trabajadores tienen sobrada razón para calificar la acción del gobierno de Evo Morales, como una violación del derecho a la estabilidad laboral y por ende al derecho al trabajo, además de otros derechos inherentes que implica la estabilidad. La conculcación del derecho a la estabilidad laboral se tradujo entre otros, en el despido intempestivo de padres y madres trabajadoras gestantes que, según la legislación laboral nacional, gozan de inamovilidad laboral hasta que sus hijos cumplan un año (DS 12, 19/02/2009).

2. El reciente Decreto Supremo 2822 que prohíbe al sector privado aplicar “los conceptos y disposiciones” del decreto 2765, “por ningún motivo y bajo ninguna justificación (...) para el cierre de empresas y/o el despido de trabajadores” (Art. 2), revela justamente que las razones esgrimidas por el gobierno para el “cierre” de la estatal y el despido masivo, son ilegales y arbitrarias. Además esta disposición emite un mensaje claro: el Estado puede despedir por razones de insolvencia económica u otras similares, el sector privado, no.

Por otra parte, esperar que en el sector privado y en el propio ámbito público, las empresas no recurran a estos argumentos unilaterales es poco menos que ilusorio dado que la acción del gobierno sentó jurisprudencia afianzando las prácticas de flexibilización laboral en el mercado de trabajo, entre estas, la libre contratación que implica la libertad de despedir por cualquier razón fuera de la ley. Asimismo, es probable que en el futuro, el gobierno utilice los mismos argumentos para definir la suerte de otras empresas públicas que, según el oficialismo, vienen mostrando cifras deficitarias.

3. Leyendo con atención el decreto 2765, la empresa ENATEX no se disolvió o liquidó, ni nada por el estilo. Esta norma dispone la modificación de la “naturaleza jurídica” de la estatal para su transformación en una “Institución Pública Descentralizada” bajo la denominación de “Servicio Nacional Textil” (SENATEX), por lo que la empresa continúa funcionando bajo una nueva razón social y, en parte, en el mismo giro de actividad, vale decir, en la producción textil “por encargo”. Tal como deter-

mina la legislación laboral boliviana, la continuidad de una empresa bajo otra razón social o con un nuevo propietario, implica que los trabajadores continúan gozando de estabilidad laboral y de todos los derechos individuales y colectivos establecidos.

4. El argumento del gobierno de que el pago del finiquito significa la ruptura de la relación laboral o la desvinculación de los trabajadores, es cuestionable. La legislación laboral nacional vigente, establece entre otros preceptos, que el pago de la indemnización por años de servicio (que forma parte del finiquito) de ninguna manera significa la ruptura de la relación laboral, ya que el trabajador puede pedir el pago de este beneficio luego de 90 días de trabajo y continuar en su fuente laboral.

5. El cambio de la “naturaleza jurídica” de ENATEX a SENATEX habría considerado una “nueva tipología de empresa” no especificada en Ley de Empresa Pública 466* con relación a la reorganización de las empresas estatales. Esta norma, le obliga a asumir “todos los derechos y obligaciones emergentes de las actividades realizadas por su antecesora” al igual que el resguardo de “la propiedad, administración y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles” de la anterior empresa (Art. transitorio 7). Esta figura ratifica que la estatal no se disolvió o algo parecido.

6. Ahora bien, forzando la figura de que ENATEX dejó de existir tal como viene insistiendo el gobierno, acudiendo nuevamente a la ley 466, la “disolución no se aplica a la empresa estatal, debiendo procederse directamente a su liquidación” y que la misma, obliga al “establecimiento de responsabilidades por la administración de recursos públicos, si correspondiese, en el marco de esta norma, la Ley N° 004 de 31/03/2010 de Lucha

“...la continuidad de la empresa bajo otra razón social o con un nuevo propietario, implica que los trabajadores continúan gozando de estabilidad laboral...”

* Gaceta Oficial de Bolivia. Ley de Empresa Pública N° 466, promulgado el 27 de diciembre de 2013

Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", Código Penal y otras normas aplicables" (Art. 66, III y IV).

¿Por qué no se liquidó ENATEX? ¿Por qué no se determinaron responsabilidades por el manejo de recursos públicos millonarios? Estas interrogantes conducen a pensar que la transformación en lugar de la liquidación de ENATEX busca eludir el establecimiento de responsabilidades por el manejo infructuoso de ingentes recursos públicos por parte del gobierno de Evo Morales.

7. El decreto 2765 incurre también en otras violaciones. En efecto, esta norma determina la "desvinculación de los trabajadores (de ENATEX) que estén bajo el régimen laboral de la Ley General del Trabajo a fin de aplicarse en lo sucesivo la Ley N° 2027" del Estatuto del Funcionario Público, lo que fue asumido por el gobierno como la contratación de trabajadores para la empresa reorganizada bajo la norma para servidores públicos que restringe el ejercicio de los derechos laborales individuales y elimina los derechos colectivos (derecho a formar sindicatos, fuero sindical, derecho a la huelga, etc.).

Si la estatal no se disolvió, significa que, los trabajadores continúan amparados por la Ley General

del Trabajo y todas sus normas conexas y que, cualquier otra contratación debe realizarse en este marco. Tanto el DS 1253 que crea la ENATEX (Disposición adicional única) así como la Ley de Empresa Pública 466 (Art. Adicional 5º,¹) establecen la obligación de las empresas estatales a sujetarse a la Ley General del Trabajo, por tanto, resulta arbitrario pretender imponer la contratación de trabajadores en el marco del Estatuto señalado.

8. Entre otras cuestiones, la

oferta del gobierno de contratar aproximadamente a 200 de los trabajadores despedidos para la empresa reorganizada*, resultó un engaño, un ardid político para desmovilizar a los trabajadores. Precisamente, las últimas declaraciones de autoridades del Ministerio de Desarrollo Productivo y del propio presidente Morales, sepultaron toda posibilidad de contratar a los trabajadores de la estatal.

9. Finalmente, la nueva institución denominada Servicio Nacional Textil (SENATEX), no tiene un norte claro, ya que su creación no responde a una necesidad o a un proyecto de promoción productiva o de desarrollo económico, lo que en el futuro, podría nuevamente tener efectos nocivos en el empleo y en los derechos laborales.

El decreto de creación (DS 2765) establece una "competencia" muy pretenciosa e inalcanzable: el SENATEX "está destinado a impulsar el cambio de la matriz productiva nacional a través del incremento de la agregación de valor a la producción primaria, transformación tecnológica, alza de la productividad, diversificación productiva y mayor generación de excedentes e ingresos en la producción textil, participando en la creación, consolidación, modernización y tecnificación de los emprendimientos productivos textiles del país" (Art. 3). Está claro que "el cambio de la matriz productiva" que no se logró en diez años de gobierno, no pasa por crear una institución como la propuesta que apunta a ser una entidad de servicios.

¿Epílogo?

Los obreros movilizados, no obstante haber sido debilitados, reiteraron continuar en la lucha por la abrogatoria del DS 2765 y por la reincorporación de todos los trabajadores despedidos, para lo cual presionaron a sus organizaciones matrices a apoyarlos en este propósito. Sin embargo, el acuerdo dispuesto por el gobierno de Evo Morales que, en buena parte fue respaldado por los dirigentes de la COB y que consolida la masacre blanca en ENATEX, parece imponerse definitivamente.

* La Prensa, 09/06/16. <http://ibce.org.bo/principales-noticias-bolivia/noticias-nacionales-detalle.php?id=66206&idPeriodico=6&fecha=2016-06-09>

ANF, 13/06/16. <http://www.noticiasfides.com/economia/gobierno-evalua-lista-de-extrabajadores-de-enatex-para-su-posible-recontratacion-366910/> El Viceministro de la Micro y Pequeña Empresa señaló categóricamente: "No está sobre la mesa ninguna renegociación para recontractar un paquete ni de 200 ni de 100 ni ningún número de ex trabajadores (...) No hay posibilidad de recontractar a esos trabajadores (...) para el Servicio Nacional Textil"

Dato destacado

Más de 400 trabajadores de la empresa petrolera Conpropet en Santa Cruz fueron despedidos. La baja de precios del petróleo en el mercado mundial y la crisis económica que conlleva, golpea con más fuerza a los trabajadores (El Deber, 07/07/16).

Lo laboral en los medios

Noticias

- Concobol frena reformas a la Ley de Cooperativas
- Ingresos no cubren gastos de asalariados
- Gobierno acuerda abrogar Ley del Funcionario Público
- Pequeños productores son el motor del desarrollo apícola en Chuquisaca
- Cartonbol no está en peligro de cierre
- Estiman que Petroandina SA ingresó en fase de disolución

Conflictos laborales

- Gobierno abrogará el Estatuto del Funcionario Público como resultado de la negociación con la COB
- COB acepta cierre de Enatex y debate con gobierno régimen laboral al que se acogerá Senatex
- Gobierno y COB alcanzan cuatro Acuerdos y continúan tratamiento del Régimen Laboral de Senatex
- Gobierno y COB logran tres acuerdos en conflicto sobre Enatex
- Gobierno y COB reinstalan el diálogo con un único punto en disputa
- Diálogo COB - Gobierno entra en cuarto intermedio; ampliado de trabajadores analiza los avances
- Protección de obreros de Enatex frena arreglo
- COB va al ampliado para evaluar propuestas del Gobierno sobre Enatex
- Régimen laboral en la textilera frena el acuerdo con la COB
- Diálogo entre el Gobierno y la COB entra en nuevo cuarto intermedio luego de avances
- La COB define mantener el diálogo con el Gobierno y advierte con retomar protestas
- Gobierno afina aprobación de dos decretos para allanar acuerdos con la COB por caso Enatex
- Mientras dure diálogo con el Gobierno, COB mantiene estado de emergencia
- Gremiales marcharán desde Oruro a La Paz
- Los educadores urbanos llevan ya cuatro meses impagos
- Docentes de la Universidad acatan otro paro de un día

Federación de mineros advierte que Senatex es un proyecto sin diseño final

En el Mundo

- Nuevo acuerdo entre el ACNUR y la OIT para ayudar a las personas desplazadas a encontrar trabajo
- BREXIT... ¿ahora qué?
- Tras “brexit” en Reino Unido, EEUU forzado a buscar otros aliados especiales en Europa
- El aumento del desempleo y de las desigualdades ya son hecho observado en Brasil
- Casi 80% de las 18 millones de personas en trabajo doméstico están en la informalidad en América Latina

- El Gobierno modifica el decreto de cierre de Enatex y allana el camino para un acuerdo con la COB
- COB levanta sus protestas sin la garantía de reapertura de Enatex
- Gobierno aprueba dos decretos pactados con la COB y aguarda retomar el diálogo
- COB observa uno de los decretos aprobados por el Gobierno e insiste en recontractación de más de 180 trabajadores
- Gobierno aprobó dos decretos y COB espera invitación al diálogo
- Morales: En este momento es difícil incorporar a los extrabajadores de Enatex
- Evo condiciona a la COB a demostrar liquidez de Senatex para acogerse a la Ley General de Trabajo
- Fabriles rechazan los pre acuerdos COB-Gobierno
- Gobierno advierte cierre de Senatex en caso de no generar utilidades
- El Gobierno y la COB van al diálogo con posiciones encontradas sobre Enatex
- Iberkleid rechaza acusaciones por cierre de Enatex
- La COB exige presencia del Vicepresidente y el diálogo es declarado en cuarto intermedio
- COB afirma que diálogo por Enatex volvió a cero
- El acuerdo entre el Gobierno y la COB por Enatex se traba
- Fabriles deciden retomar movilizaciones en La Paz
- Fabriles marcharán en La Paz y COB advierte con huelga indefinida
- COB y transporte alistan retomar movilizaciones